En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fé, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que: al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se procede a realizar el estudio técnico y describir la necesidad que el Organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación. En primer lugar, se destaca que, la Constitución Política en su artículo 52 de la Carta Política, reconoce el derecho fundamental a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre para toda la sociedad colombiana, el cual debe ser fomentado por el Estado. En este contexto, el turismo se considera una actividad recreativa que facilita la garantía de este derecho a nacionales y extranjeros en todo el territorio nacional. En ese sentido, la Ley 300 de 1996 "Ley General de Turismo" estableció los marcos de ordenamiento, planeación, promoción, fomento y disciplina del mercado para el sector, reconociendo al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país. Asimismo, la norma definió los objetivos de política hacia la competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sector tiene para el país, ratificando la importancia de los valores culturales como base de la actividad. En su artículo 1, modificado por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, indica que la industria turística es "esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social…". Por su parte, el artículo 14 ibídem prescribe que "Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo". De otro lado, el artículo 16 definió que el Plan Sectorial de Turismo debe contener elementos para que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en el ámbito cultural.

En ese marco, se expidió la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", la cual tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios y distritos la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. A través de esta norma se asigna como función a los municipios y distritos el fomento y promoción del turismo, en coordinación con la Política Nacional, y a los Concejos Municipales la atribución de velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

Por otro lado, la Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones", resaltó la importancia y principios de la actividad turística en el país, así como la organización del sector turístico. En este contexto, estableció como principios el desarrollo social, económico y cultural del turismo, constituyéndose como una herramienta para la revalorización de la identidad cultural de las comunidades; así mismo contempló a la sostenibilidad como orientación para el sector, exigiendo que su desarrollo debe hacerse en armonía con los recursos culturales y naturales con el fin de garantizar sus beneficios y disfrute para las generaciones futuras.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el turismo se plantea como una herramienta para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades locales, al tiempo que se salvaguarda el patrimonio natural y cultural del país. Dentro de los cinco ejes de transformación que plantea el Plan Nacional de Desarrollo, el turismo se relaciona al promover

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un desarrollo económico sostenible, la paz y la seguridad, la equidad regional, la justicia social y el bienestar humano, así:

1. Transformación Productiva y Acción Climática: El turismo puede ser una alternativa para la transición económica, alejándose de actividades extractivas y promoviendo un desarrollo sostenible que proteja el medio ambiente Esto se alinea con la estrategia de convertir al turismo en una fuente de ingresos sostenibles.
2. Paz Total y Seguridad Humana: El turismo se promueve como una fuerza transformadora para una cultura de paz, contribuyendo a la seguridad y estabilidad en zonas históricamente conflictivas.
3. Convergencia Regional: El turismo puede impulsar el desarrollo regional al promover destinos turísticos en diferentes zonas del país, lo que ayuda a equilibrar el crecimiento económico y social entre regiones.
4. Justicia Social y Equidad: El turismo inclusivo busca democratizar el acceso a este sector, promoviendo oportunidades económicas para comunidades marginadas y fomentando la equidad social.
5. Derecho Humano a la Vida y al Bienestar: El turismo sostenible y responsable contribuye al bienestar de las comunidades locales al promover la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, lo que es esencial para garantizar el derecho a la vida y al bienestar.

En armonía con lo anterior, el Gobierno Nacional adoptó el Plan Sectorial de Turismo "Turismo en Armonía con la vida 2022-2026", el cual busca impulsar el desarrollo sostenible del turismo en Colombia, promoviendo un modelo que equilibre el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y la inclusión social. Este plan, se estructura en cuatro ejes estratégicos principales, los cuales buscan fortalecer las capacidades de las comunidades, desarrollar los territorios, cuidar el medio ambiente y fomentar una economía sostenible como mecanismo de inclusión y justicia social, así:

1. Democratización del Turismo como Fuerza Transformadora para la Paz: Este eje busca promover la accesibilidad universal y la inclusión social en el turismo, fomentando una cultura de paz y eliminando discriminaciones.
2. Territorios Turísticos para el Bienestar y la Equidad: Se enfoca en potenciar el desarrollo territorial del turismo, mejorando la gobernanza nacional y regional,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las capacidades de gestión público-privada, la infraestructura, la seguridad y la atracción de inversión en los destinos turísticos.

3. Turismo como Alternativa para la Transición Económica y la Protección de la Naturaleza: Este eje apunta a utilizar el turismo como una herramienta para la transición económica hacia un modelo más sostenible, protegiendo el medio ambiente y promoviendo prácticas regenerativas.
4. Turismo: Dinamizador de la Economía para la Vida y la Justicia Social: Este eje, en general, busca que el turismo sea un motor económico que contribuya al bienestar social y a la justicia ambiental.

Desde el Distrito Especial de Santiago de Cali, se cuenta con la Política Pública de Turismo 2022-2031, adoptada mediante Acuerdo No. 0549 de 2022, la cual busca "consolidar a Santiago de Cali como un destino turístico multicultural, biodiverso y sostenible, que cuenta con una oferta experiencial innovadora a través de implementación de estrategias competitivas que impulsen el desarrollo socioeconómico y contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudad". La Política Pública se estructura en cuatro ejes estratégicos, así:

1. Gobernanza y Gestión del Destino: Establece mecanismos de concertación y gobernanza para planificar acciones de desarrollo turístico, asegurando la toma de decisiones estratégicas.
2. Desarrollo Sostenible: Promueve estrategias para un uso adecuado de los recursos turísticos, generando una oferta turística sostenible social, ambiental y económicamente.
3. Competitividad e Innovación: Fortalece el desarrollo de capacidades para crear una oferta turística de alto valor agregado, con estándares de calidad e innovación.
4. Posicionamiento y Promoción del Destino: Impulsa la promoción y mercadeo del destino para su posicionamiento nacional e internacional

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con el Decreto No. 4112.010.20.1069 de Diciembre 23 de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, aprobado mediante Decreto No.414.010.20.1049 de 2025", por el que se fija el presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, para para atender los proyectos de la vigencia fiscal 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Coherente con ello, en el Artículo 171 del Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" se establece con respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (…)".

En ese sentido, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de septiembre 28 de 2016 en el artículo 24 establece: "Funciones comunes de los secretarios y Directores de Departamento Administrativo. Los Despachos de los secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el concejo le otorga a éste.," Y en su artículo 28. facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio De Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de sus respectivo organismo así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para tal efecto expida el Alcalde."

Por su parte, mediante el Decreto No. 4112.010.20.00025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, afirmando que tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

El artículo segundo del Decreto ibidem, establece las facultades comunes, indicando que "De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali tendrán competencia para: 1.Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección".

Ahora bien, la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, artículo 163, es el Organismo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, facilitando espacios de participación, concertación y coordinación con los actores turísticos del sector y articulando con los organismos competentes las estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para el fortalecimiento de los negocios del sector turismo.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516, la Secretaría de Turismo tiene a su cargo la consolidación de Santiago de Cali como un destino turístico a nivel nacional e internacional, facilitar espacios de participación, concertación y coordinación con los actores del sector turístico y sectores conexos y apoyar las estrategias de promoción y mercadeo del Distrito desde su competencia entre otras.

Por su parte, el Acuerdo 0578 del 06 de junio de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", consigna el marco de acción de los programas y proyectos del Distrito de Santiago de Cali, el cual se centra en tres propósitos principales:

- Cali Reconciliada: Este propósito busca fortalecer la convivencia pacífica y la seguridad en la ciudad. Incluye acciones como la promoción del diálogo, la resolución de conflictos, el apoyo a la salud mental y la atención a las víctimas. Además, se enfoca en generar capacidades y oportunidades para todos los caleños, incluyendo empleo, facilidades para crear empresas, acceso a educación relevante y salud de calidad.
- Cali Renovada y Sostenible: Este propósito se centra en la construcción de una ciudad moderna, conectada, sostenible y resiliente. Se enfoca en la movilidad sostenible, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la vivienda digna.
- Cali con Buen Gobierno: Este propósito busca fortalecer la participación ciudadana, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA" en su artículo 8 establece como objetivos: (…) "8.1. Reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de la Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidades y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad." (…)

Así las cosas, el Plan de Desarrollo 2024- 2027, establece las actividades que se requieren contratar así:

PROPOSITO:	Cali reconciliada
RETO:	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA:	Cali Distrito Deportivo, Cultural y turístico
OBJETIVOS DEL PROGRAMA:	Potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos, culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructuras y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.
INDICADOR DEL PRODUCTO:	Eventos turísticos de ciudad realizado
PRODUCTOS:	Servicio de promoción turística

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Turismo tiene como metas asociados a los productos relacionados en el cuadro anterior las siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	META	COD. AREA PROD.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Impulsar los productos y atractivos turísticos del destino a través de la realización y/o apoyo de eventos de ciudad con enfoque turístico.	Servicio de promoción turística	Campañas realizadas	5	30	6102003002 9

En este sentido, la Secretaría de Turismo ha inscrito el proyecto de inversión identificado con BP- 26005287 “Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali”, que tiene como objetivo exponer los productos y atractivos turísticos de la ciudad.

En consecuencia, las competencias asignadas a la Secretaría de Turismo por el artículo 163 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016 , en armonía con la Ley 1558 de 2012 (Ley General de Turismo, art. 2°), materializan la vocación de Santiago de Cali en subsectores estratégicos como turismo cultural, deportivo, gastronómico, MICE, de naturaleza y recreación. Esta misión institucional —impulsar el desarrollo turístico mediante eventos y activaciones de productos priorizados— demanda, para su ejecución efectiva, el soporte logístico especializado que justifica el presente proceso de selección, conforme al proyecto BP-26005287 y al objeto contractual planteado.

6.2 Conveniencia

Uno de los hitos más relevantes alcanzados por Santiago de Cali en materia de turismo fue la adopción de la Política Pública de Turismo de Santiago de Cali 2022–2031, aprobada mediante el Acuerdo No. 549 de 2022, la cual constituye la hoja de ruta para el desarrollo turístico del Distrito durante la próxima década. Este instrumento de política pública establece los lineamientos estratégicos para consolidar el turismo como un sector clave para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, y demanda, para su efectiva implementación, procesos permanentes de socialización, divulgación y apropiación por parte de la ciudadanía, el sector turístico, la academia y los distintos actores institucionales y privados.

En el marco de la implementación de dicha Política Pública, el proyecto de inversión identificado con BP- 26005287 “Fortalecimiento de las condiciones para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali", se articula de manera directa con el Eje Estratégico 4: Posicionamiento y promoción del destino, específicamente con el Componente 4.1: Desarrollo de estrategias de promoción a través de eventos y ferias con enfoque turístico, y la Acción 4.1.1: Desarrollar acciones de promoción a través de eventos, ferias y actividades de oferta diurna y nocturna con enfoque turístico. En este contexto, la realización y el apoyo a eventos con vocación turística se constituyen en una herramienta fundamental para materializar los objetivos de la política pública y fortalecer la visibilidad de Santiago de Cali como un destino turístico competitivo.

La Política Pública de Turismo contempla, entre sus propósitos, la generación de mecanismos de concertación y articulación con los actores del sector para la planificación y ejecución de acciones estratégicas. En este sentido, contar con un operador logístico especializado no solo resulta necesario para el cumplimiento de las metas institucionales, sino que se configura como una decisión estratégica que permite elevar la competitividad del destino, garantizar estándares adecuados en la realización de eventos masivos y fortalecer el posicionamiento de Cali como referente turístico a nivel nacional e internacional. Esta articulación posibilita que la Secretaría de Turismo concentre sus esfuerzos en la orientación estratégica, la promoción del destino y la gestión de su misionalidad, mientras el operador logístico asume la ejecución técnica y operativa requerida para la adecuada materialización de las actividades.

Santiago de Cali cuenta con condiciones estructurales que la posicionan como un territorio con alto potencial para el desarrollo del turismo y la realización de eventos de gran impacto, derivadas de su ubicación estratégica, su conectividad, su diversidad cultural, gastronómica y patrimonial, así como de su reconocimiento como Distrito Especial turístico, cultural, deportivo, empresarial y de salud. En este contexto, los eventos se han consolidado como instrumentos estratégicos para la promoción del destino, la atracción de visitantes y la dinamización de la economía local, al generar encadenamientos positivos en sectores como la hotelería, la gastronomía, el transporte, el comercio y los servicios turísticos.

De acuerdo con los lineamientos de la Política Pública de Turismo de Santiago de Cali 2022–2031, los eventos con vocación turística constituyen una herramienta fundamental para el posicionamiento del destino, en la medida en que permiten visibilizar los productos turísticos, fortalecer la marca ciudad, diversificar la oferta turística y atraer flujos de visitantes nacionales e internacionales. En este sentido,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Secretaría de Turismo cumple una doble función misional: por un lado, la realización directa de eventos estratégicos de ciudad, y por otro, el apoyo institucional, logístico y promocional a eventos con vocación turística liderados por terceros, cuya ejecución contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

La experiencia reciente de la ciudad ha demostrado que los eventos de gran formato generan impactos económicos y turísticos significativos. La realización de la COP16 posicionó a la ciudad en la agenda global de la sostenibilidad y la biodiversidad, atrayendo más de 15.000 turistas hospedados y 23.600 visitantes no pernoctantes, con un impacto estimado superior a 11 millones de dólares en ventas de alojamiento, además de la generación de aproximadamente 5.000 empleos directos en sectores asociados a los servicios, el turismo y la logística del evento. Estos resultados evidencian la capacidad de los eventos de alto nivel para dinamizar la economía local y fortalecer la proyección internacional del destino.

De igual forma, eventos de entretenimiento masivo como el concierto de Shakira ratificaron la capacidad de Santiago de Cali para albergar espectáculos de talla internacional, con impactos económicos estimados en más de 21 millones de dólares, y niveles de ocupación hotelera cercanos al 100 % durante el fin de semana de su realización. Este tipo de eventos genera una alta demanda de servicios turísticos, incrementa el consumo en restaurantes, bares y comercio, y mejora la percepción del destino como una ciudad preparada para recibir grandes flujos de visitantes.

Así mismo, eventos deportivos como la Maratón de Cali han generado impactos económicos cercanos a los $16.000 millones de pesos, derivados de la participación de miles de corredores nacionales e internacionales y sus acompañantes, consolidando a la ciudad como un referente en turismo deportivo y fortaleciendo la ocupación hotelera, la gastronomía y los servicios de transporte. Estos antecedentes confirman que tanto los eventos realizados directamente por la Administración Distrital como aquellos apoyados por la Secretaría de Turismo constituyen un eje central para el desarrollo turístico y económico del territorio.

No obstante, la planeación, producción, ejecución y cierre de eventos con vocación turística ya sea en calidad de organizador o de entidad que brinda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apoyo institucional implica la gestión de múltiples componentes técnicos, logísticos y operativos especializados, tales como montaje y desmontaje, producción técnica, logística de escenarios, manejo de públicos, contratación de servicios, operación en campo, entre otros. Estas actividades superan la capacidad instalada de los recursos humanos, técnicos y operativos con los que cuenta la Secretaría de Turismo para su ejecución directa.

Desde la perspectiva administrativa y de la contratación estatal, la Secretaría no dispone de una estructura operativa permanente ni del personal técnico especializado suficiente para asumir de manera integral y simultánea la ejecución logística de los eventos que realiza y apoya en el marco de su misionalidad. Pretender asumir estas funciones de manera directa no solo resulta ineficiente, sino que expone a la Entidad a riesgos operativos y contractuales, además de afectar la oportunidad y calidad en la ejecución de las actividades.

En este sentido, la contratación de un operador logístico especializado se configura como una necesidad objetiva y razonable, alineada con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como con los objetivos de la Política Pública de Turismo de Santiago de Cali. Este esquema contractual permite que la Secretaría de Turismo ejerza su rol misional de orientación estratégica, articulación interinstitucional, promoción del destino y supervisión contractual, mientras el operador asume la ejecución técnica y operativa de las actividades logísticas requeridas para la realización y el apoyo de eventos con vocación turística.

Así mismo, considerando que las necesidades logísticas asociadas a los eventos varían en función del tipo de evento, su escala, su duración y las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrollan, resulta pertinente atender esta necesidad mediante un contrato tipo bolsa, que permita flexibilidad operativa, optimización de los recursos públicos y una respuesta oportuna a las demandas del calendario de eventos de la ciudad. Este esquema contractual garantiza la adecuada materialización de los eventos, maximiza su impacto turístico y económico, y contribuye a consolidar a Santiago de Cali como un epicentro de eventos de carácter nacional e internacional, de manera ordenada, eficiente y sostenible.

Si bien los logros alcanzados representan avances significativos en el posicionamiento de Cali como destino de eventos, resulta necesario dar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

continuidad a las estrategias implementadas y profundizar las acciones orientadas a la promoción, planeación y ejecución de eventos con vocación turística. La consolidación de la ciudad como sede competitiva para eventos de gran formato exige mantener esquemas de apoyo logístico especializados, fortalecer la articulación público-privada y garantizar una gestión técnica, eficiente y sostenible en el tiempo.

En atención a lo anterior, y en el marco del proyecto BP – 26005287 “Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali”, la Secretaría de Turismo orienta sus acciones a impulsar los productos y atractivos turísticos del destino mediante la realización y el apoyo a eventos de ciudad con vocación turística, así como a activaciones estratégicas de productos turísticos priorizados.

Durante la vigencia 2025, la Secretaría de Turismo adelantó un proceso contractual similar mediante el cual se vinculó un operador logístico que permitió atender de manera eficiente las múltiples necesidades del organismo. Como resultado, se desarrollaron diversas actividades y se participó en eventos estratégicos que generaron impactos positivos, beneficiando de manera directa a más de 7.565 personas y cumpliendo la meta de realizar más de diez eventos turísticos, con énfasis en la participación de Cali en escenarios internacionales y en la promoción de su identidad cultural y biodiversidad. Estas acciones contribuyeron, además, al fortalecimiento de la marca “Cali es donde debes estar”, consolidándose como una estrategia integral de promoción del destino, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Turismo prevé su participación y apoyo en diversos eventos y espacios con vocación turística, orientados a la promoción de diferentes segmentos del turismo, tales como el turismo cultural, gastronómico, deportivo, de naturaleza, de salud y turismo MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions), entre los cuales se destacan, entre otros:

• **Festival Petronio Álvarez**, es uno de los principales eventos culturales de Santiago de Cali y en un referente nacional e internacional para la salvaguardia, promoción y circulación del patrimonio cultural afrodescendiente del Pacífico colombiano. En sus ediciones recientes, el festival ha registrado asistencias superiores a 400.000 personas, incluyendo visitantes nacionales e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

internacionales, consolidándose como un evento de alta convocatoria y de significativa incidencia en la dinámica turística y económica de la ciudad.

Desde la perspectiva del turismo cultural, el Petronio Álvarez aporta de manera directa al posicionamiento de Cali como destino líder en experiencias culturales auténticas, al articular expresiones musicales, gastronómicas, artesanales y comunitarias que fortalecen la identidad territorial y amplían la oferta turística del destino. Así mismo, el evento genera impactos positivos en sectores como la hotelería, la gastronomía, el transporte y el comercio, especialmente durante los días de su realización.

• **Maratón de Cali,** es un evento deportivo de carácter nacional e internacional que contribuye al posicionamiento de Santiago de Cali como destino de turismo deportivo. En sus ediciones recientes ha contado con la participación de más de 11.000 corredores, provenientes de diferentes regiones del país y del exterior, además de acompañantes y visitantes que se desplazan a la ciudad con ocasión del evento.

La realización de la Maratón genera una alta afluencia de visitantes durante el fin de semana de la competencia y fortalece la promoción del destino Cali en mercados especializados. Para su adecuada planeación y ejecución, se requiere apoyo logístico especializado que garantice el cumplimiento de los estándares técnicos y operativos propios de eventos de gran formato, en concordancia con los objetivos de la política pública de turismo y el Plan de Desarrollo Distrital.

• **Evento de visibilización y fortalecimiento del turismo de salud**, es una iniciativa estratégica para fortalecer las competencias del sector, integrar la cadena de valor del turismo de salud en Santiago de Cali y visibilizar esta oferta especializada a nivel nacional e internacional. Su ejecución demanda soporte logístico integral especializado (producción técnica, traslados aéreos, hospedaje, catering, material promocional, presentaciones especializadas), alineado con los estándares de calidad del sector salud y turismo.

• **Barrio Obrero**, El Barrio Obrero es uno de los territorios con mayor valor histórico y cultural de Santiago de Cali, reconocido como cuna de la salsa caleña y referente del patrimonio cultural vivo de la ciudad. Desde la perspectiva turística, se constituye en un activo estratégico para el fortalecimiento del turismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cultural, comunitario y de experiencias, articulando música, memoria, gastronomía tradicional y expresiones artísticas locales.

En el marco de la Política Pública de Turismo de Santiago de Cali, la Secretaría de Turismo ha venido apoyando acciones de promoción, activación y visibilización turística en el Barrio Obrero, mediante recorridos culturales, eventos musicales y acompañamiento a iniciativas comunitarias, lo que ha permitido incrementar la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros y dinamizar la economía local asociada a la cultura y los servicios turísticos.

La conmemoración del aniversario del Barrio Obrero, realizada en el mes de junio, se proyecta como un evento con vocación turística, en tanto contribuye a posicionar a Cali como destino cultural, fortalece la oferta turística del Distrito y promueve la descentralización de la agenda de eventos hacia territorios con alto valor patrimonial. Para su adecuada realización, se requiere apoyo logístico especializado que garantice condiciones técnicas y operativas acordes con su carácter cultural, comunitario y de interés turístico

La atención de las necesidades asociadas a la realización y apoyo de eventos con vocación turística implica la ejecución de actividades técnicas, logísticas y operativas que comprenden las fases de preproducción, producción y postproducción, tales como la planeación, el montaje, la ejecución, el desmontaje y la entrega de los informes correspondientes. Estas actividades requieren personal especializado, experiencia técnica y capacidad operativa suficiente para responder de manera oportuna y eficiente a las particularidades de cada evento.

En consideración a la diversidad de bienes y servicios requeridos y a la variabilidad inherente a los eventos en términos de tiempo, modo y lugar, se considera pertinente atender esta necesidad mediante un contrato tipo bolsa con operador logístico especializado, orientado estratégicamente por la Secretaría de Turismo y ejecutado conforme a las órdenes de servicio autorizadas por la supervisión designada, garantizando así la adecuada materialización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

6.3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El proyecto pretendido tiene como finalidad fortalecer la visibilidad, promoción, activación y posicionamiento estratégico de Santiago de Cali como destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional. Para el cumplimiento de este propósito, la Secretaría de Turismo requiere garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de eventos, activaciones, muestras turísticas, ferias, ruedas de negocio y demás espacios estratégicos que permitan la interacción efectiva con los diferentes actores de la cadena de valor del sector turismo, tales como operadores, agencias de viajes, empresarios, gremios, inversionistas y medios especializados. En ese sentido, la alternativa identificada como más eficiente y viable consiste en contratar un operador logístico especializado que permita materializar de manera integral los eventos y actividades institucionales con vocación turística, asegurando estándares técnicos, operativos y de calidad acordes con la proyección del destino. Esta alternativa responde al principio de planeación, en tanto permite estructurar previamente los requerimientos técnicos, optimizar recursos, reducir riesgos operativos y garantizar coherencia entre los objetivos estratégicos de promoción y la ejecución material de cada actividad. La realización directa de estas actividades por parte de la entidad no resulta viable, dado que la Secretaría no cuenta con la infraestructura técnica, el equipamiento especializado, ni el personal operativo permanente necesario para asumir de manera eficiente la producción técnica, montaje, operación y desmontaje de eventos de mediana y gran escala. Adicionalmente, la naturaleza dinámica y variable de los requerimientos logísticos exige capacidad de respuesta inmediata, disponibilidad de equipos técnicos, personal especializado y experiencia comprobada en producción de eventos, condiciones que se satisfacen de manera más eficiente mediante la contratación de un operador logístico integral. Asimismo, la alternativa contractual permite garantizar que cada evento se desarrolle bajo criterios técnicos unificados, con control presupuestal, trazabilidad de costos y alineación con el tarifario adoptado por la entidad, evitando improvisaciones, sobrecostos y riesgos asociados a contrataciones fragmentadas. Esta estrategia contribuye directamente a la eficiencia en el uso de los recursos públicos y a la obtención de resultados medibles en términos de posicionamiento, generación de oportunidades comerciales y fortalecimiento del ecosistema turístico local.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	La operación logística adecuada no constituye un fin en sí mismo, sino un medio instrumental para alcanzar los objetivos misionales de promoción y dinamización del sector turístico. En consecuencia, la contratación de un operador logístico se configura como la alternativa idónea para asegurar la correcta ejecución de los eventos estratégicos definidos por la Secretaría, permitiendo proyectar una imagen institucional sólida, competitiva y coherente con la apuesta de ciudad como destino turístico sostenible y de alto impacto. Finalmente, esta alternativa contribuye a consolidar una estrategia integral de promoción territorial, en la medida en que facilita la articulación entre actores públicos y privados, potencia la visibilidad de los productos turísticos y fortalece la presencia institucional en escenarios clave del mercado turístico, generando impactos positivos en la economía local y en la consolidación de Santiago de Cali como destino atractivo y competitivo.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Prestar servicios como operador logístico para apoyar la organización, ejecución y materialización de eventos con vocación turística, así como la participación institucional en eventos estratégicos y la activación de los productos turísticos priorizados, de conformidad con las directrices de la Secretaría de Turismo. **Alcance:** El contratista deberá brindar apoyo logístico integral para la realización, el acompañamiento y/o la participación de la Secretaría de Turismo en eventos con vocación turística, activaciones de productos turísticos priorizados, eventos estratégicos, ferias, encuentros y espacios en los que la Entidad participe como organizador, coorganizador, aliado o participante; lo anterior podrá incluir, de manera enunciativa y no limitativa: • Alquiler, adecuación y operación de espacios para eventos; • Servicios de montaje, operación y desmontaje de escenarios, stands y áreas de activación; alquiler e instalación de equipos de audio, video, iluminación y demás apoyos técnicos requeridos; • Registro fotográfico y audiovisual de los eventos y actividades; • Alquiler de equipos de cómputo y provisión de servicios de conectividad; • Alquiler de mobiliario, elementos de ambientación y señalización;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• Servicios de convocatoria, acreditación y registro de asistentes; • Producción, impresión e instalación de material institucional y promocional; • Servicios de catering y apoyo logístico asociado, cuando aplique; • Suministro de personal de apoyo operativo, logístico y técnico; coordinación logística general para el adecuado desarrollo de los eventos; • y las demás actividades logísticas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades, de acuerdo con los requerimientos definidos por la Secretaría de Turismo. .
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran detalladas en el Anexo Tarifario, el cual forma parte integrante e inseparable del Pliego de Condiciones Específicas. Modalidad de ejecución : El contratista prestará los servicios conforme a las órdenes de servicio emitidas por la supervisión del contrato, las cuales especificarán los requerimientos particulares de cada evento o actividad (naturaleza, magnitud, ubicación, duración y componentes logísticos requeridos), siempre ajustándose a las especificaciones técnicas y valores unitarios establecidos en el Anexo Tarifario.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20889
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo o término para la ejecución del contrato que surja de este proceso de contratación será a partir del inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la ley y en el contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1. Presentar para cada evento previamente autorizado por la Secretaría un plan operativo y logístico que incluya cronograma detallado de montaje, operación y desmontaje, relación de bienes y servicios requeridos conforme al tarifario adoptado por la entidad, cantidades, valores unitarios, personal asignado y esquema de coordinación, el cual deberá ser entregado con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación o dentro del término que defina la supervisión. 2. Suministrar e instalar los bienes y servicios logísticos aprobados por la Secretaría, estrictamente conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores unitarios establecidos en el tarifario, garantizando que los equipos de sonido, iluminación, estructuras, mobiliario, carpas, tarimas, plantas eléctricas y demás elementos requeridos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, lo cual deberá constar en acta de instalación suscrita por la supervisión. 3. Disponer del personal técnico y logístico aprobado para cada evento, asegurando su permanencia durante la totalidad de la ejecución, acreditando afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y dejando constancia en listados de asistencia firmados por la supervisión. 4. Ejecutar el montaje, operación y desmontaje dentro de los tiempos establecidos en el cronograma aprobado, garantizando la adecuada prestación del servicio durante el desarrollo del evento y respondiendo de manera inmediata ante cualquier falla técnica o requerimiento operativo que se presente. 5. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de cada evento un informe técnico, logístico y financiero que incluya descripción de las actividades ejecutadas, relación detallada de bienes y servicios suministrados con sus respectivas cantidades y valores unitarios, registro fotográfico, soportes documentales y acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión. 6. Ejecutar las actividades únicamente hasta el monto autorizado por la Secretaría, sin exceder el presupuesto contractual, garantizando que la facturación se presente discriminando cantidades efectivamente ejecutadas, valores unitarios conforme al tarifario e impuestos aplicables según el régimen tributario del contratista. 7. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, gestión del riesgo y demás disposiciones aplicables a la realización de eventos públicos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asumiendo la responsabilidad por daños ocasionados por instalación inadecuada de equipos o infraestructura temporal y atendiendo oportunamente las observaciones realizadas por la supervisión.

8. Ejecutar, por su cuenta y riesgo y sin que genere reconocimiento económico adicional al valor del contrato, asumiendo la totalidad de los costos directos e indirectos que ello implique, las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento del orden e higiene de los espacios intervenidos en cada evento, incluyendo la recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos (SGIRS) del Distrito Especial de Santiago de Cali. El CONTRATISTA deberá acreditar ante la supervisión, los soportes de disposición correspondientes, el adecuado manejo de los residuos y la entrega del lugar en condiciones óptimas.
9. Todo el material de difusión de información impreso utilizado en los eventos, espacios o actividades programadas, debe ser aprobado previamente por la Secretaría de Turismo según los requerimientos realizados en la ejecución del contrato, incluyendo la aprobación del arte y diseños. (Por medio de acta, correo electrónico u oficio)
10. En concordancia con las políticas ambientales del Distrito Especial de Santiago de Cali, los lineamientos de sostenibilidad institucional y la normativa ambiental vigente, el CONTRATISTA deberá incorporar prácticas ambientalmente responsables en la ejecución de los eventos, espacios o actividades desarrolladas en el marco del contrato.En particular, para los servicios de mesa de café, refrigerios y catering, deberá suministrar vasos, mezcladores, envases y empaques biodegradables, compostables o reutilizables, y privilegiar, cuando sea viable, el uso de cristalería u otros elementos durables que reduzcan la generación de residuos.
11. Los alimentos y bebidas que se suministren en desarrollo del contrato (almuerzos, desayunos, refrigerios y bebidas), el CONTRATISTA deberá garantizar altos estándares de calidad, higiene, inocuidad y presentación, en estricto cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y de las buenas prácticas de manufactura aplicables, asegurando que estos sean elaborados por proveedores formalmente constituidos y con personal debidamente capacitado en manipulación de alimentos. Los productos suministrados deberán corresponder al carácter institucional y a la vocación turística de los eventos, privilegiando el uso de insumos frescos, una adecuada presentación y condiciones óptimas de servicio, acordes con la imagen y el

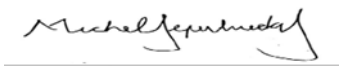
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	posicionamiento del destino. Así mismo, la presentación y entrega de los alimentos deberá realizarse, preferiblemente, en envases y empaques biodegradables, compostables o reutilizables, en coherencia con los lineamientos ambientales, de sostenibilidad y economía circular adoptados por la Administración Distrital, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones sanitarias que resulten aplicables. 12. Cumplir y garantizar la ejecución de los valores agregados, beneficios adicionales o mejoras ofertados en la propuesta técnica y/o económica presentada dentro del proceso de selección, los cuales se entienden incorporados al contrato y no generan costos adicionales para la Entidad. (cuando aplique)
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se adjunta ficha BP- BP-26005287. y la cadena de valor.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si ___X___ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental ___X_____ Social _____X_____Innovación _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



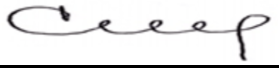
MICHEL SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
Contratista
SECRETARÍA DE TURISMO



Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
MARÍA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho

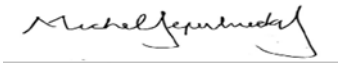
EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO



MARIA CRISTINA MINA
Contratista

ROL TÉCNICO



MICHEL SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
Contratista

ROL JURÍDICO



MAELVI ORTIZ MORENO
Contratista

Elaboró: Erika Tatiana Maldonado - Contratista Erika T. Maldonado M
Revisó: Diana Marcela Martinez Serrano - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.